



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 12 de diciembre de 2024, sobre la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 12 de diciembre de 2024, sobre la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias
(Publicación: BOPC núm. 211, de 24/5/2022)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 12 de diciembre de 2024, sobre la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

DE LA SECRETARÍA GENERAL

20. PERSONAL, DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

DE PERSONAL

20.2. Oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias: modificación

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 20 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 211, de 24 de mayo de 2022, modificada por acuerdos de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2023 (*BOPC* n.º 32, de 2/8/2023) y de 26 de septiembre de 2024 (*BOPC* n.º 343, de 2/10/2024).

En relación con la citada oferta, todos los procesos de estabilización previstos en la misma y tramitados por el Parlamento de Canarias, de conformidad con la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, han concluido con la cobertura de todas las plazas que venían siendo cubiertas con personal funcional en régimen de interinidad, así como las plazas ocupadas por personal laboral, por lo que el objetivo de la presente modificación recae en las plazas que se incluyeron en la oferta de empleo público ordinaria para el año 2022 del Parlamento de Canarias, recogidas en el apartado A), punto 2.1.

En relación con la promoción interna, el artículo 59 de las Normas de Gobierno Interior (en adelante, *NGI*), establece que el Parlamento de Canarias facilitará a su personal funcional la promoción interna, consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de inferior titulación a otro del inmediato superior, o en el acceso a otro

cuerpo o a otra escala dentro del mismo grupo, debiendo dicho personal poseer la titulación exigida para el ingreso en los mismos, tener al menos una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala del Parlamento al que pertenezcan, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que, para cada caso, se establezcan en las respectivas convocatorias, pudiendo reservarse para este fin un número de plazas hasta un máximo del cincuenta por ciento para la promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores al Cuerpo de Administrativos, desde este al Cuerpo de Gestión y desde este al Cuerpo de Técnicos.

En relación con ello y con las plazas que son objeto de la oferta de empleo público de personal funcionarial, señalar que ya se ha cumplido con los requisitos previstos en las citadas normas en la oferta de empleo público de 2022 para el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, del total de las 12 plazas objeto de la convocatoria, 6 plazas se reservaron para este turno de promoción interna, es decir, un 50% de las plazas convocadas, cumpliéndose en esta convocatoria pública con la exigencia legal dando por cumplido la reserva de plazas para el turno de promoción interna previsto en el artículo 59.2 NGI. La ampliación de plazas del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, se realizará en el turno libre, dado que, en el actual proceso selectivo, han superado el primer ejercicio de la fase de oposición un número de opositores inferior al de plazas reservadas para el turno de promoción interna.

El artículo 58 de las citadas NGI, sobre el cupo para personas con discapacidad, en el concurso-oposición a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria convocado por Acuerdo de la Mesa de 14 de diciembre de 2023 (BOPC n.º 214, 21/12/2023), ninguna de las personas aspirantes por el turno de discapacidad superó el primer ejercicio de la fase de oposición.

En este sentido debemos de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 4 regula de manera similar en la línea de la que se establece en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se establece una reserva para el cupo de personas con discapacidad de un mínimo del 7% de las plazas ofertadas.

Asimismo, respecto del turno reservado para personas con discapacidad, al estar ejecutándose las convocatorias en el último año de vigencia de la oferta de empleo público con cargo a la cual se ejecuta la misma, las vacantes que, en su caso, no se cubran por el turno de discapacidad se acumularán al turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del mencionado Decreto 8/2011, de 27 de enero.

En el punto A), apartado 2, subapartado 2.1 del ya citado acuerdo de la Mesa del Parlamento de 20 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria para el año 2022 del Parlamento de Canarias, relativo a la cuantificación, se prevé un número determinado de plazas a cubrir según las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, con las limitaciones contenidas en las NGI... Hay que añadir que algunas de estas plazas ya han sido cubiertas y otras están en ejecución.

El apartado **6, acumulación de vacantes**, de la citada oferta de empleo público ordinaria para el año 2022, modificada por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de fecha 26 de septiembre de 2024, se establece que: *En el supuesto que, con posterioridad a la aprobación de la oferta de empleo público ordinaria surgieran nuevas plazas vacantes cuya cobertura fuera necesaria, se ampliará el número de plazas ofertadas con anterioridad a la fecha en que el tribunal calificador eleve a la Mesa del Parlamento, a través del letrado-secretario general, la relación de personas aspirantes con la puntuación obtenida y el número de orden de las personas seleccionadas, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y demás documentación exigida en las bases de la convocatoria de referencia.*

Igualmente, en el mismo acuerdo de la Mesa de 26 de septiembre, se modifica la base primera, apartado 2 de las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, por un lado, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por el turno de promoción interna, de acceso libre, de acceso libre reservada para personas con discapacidad, y de la Escala de Transcritores (grupo C), por el turno libre; y, por otro lado, la de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad, con el objeto de recoger la posibilidad de ampliación establecida en el mencionado apartado 6 de la oferta de empleo público.

En base a lo dicho en el párrafo anterior, la presente modificación pretende añadir a la cuantificación prevista en la oferta de empleo público ordinaria plazas vacantes con posterioridad a la aprobación de la misma, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias/Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, grupo C, por el turno libre; y del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria.

La propuesta de acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de diciembre de 2024, de modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de

Canarias, fue informada por la Junta de Personal del personal funcional el 11 de diciembre de 2024 y vista en la Mesa de Negociación de personal funcional celebrada el día 12 de diciembre de 2024, alcanzando acuerdo.

A la vista de lo expuesto, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, visto el informe del letrado-secretario general y de la directora de Régimen Interior y jefa de Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, de 3 de diciembre de 2024, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1. Aprobar la modificación de la oferta de empleo público ordinaria para el año 2022, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 20 de mayo de 2022, modificada por acuerdos de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2023 y de 26 de septiembre de 2024, al objeto de ampliar el número de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, y del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración, quedando redactado como sigue:

1.1 Personal funcional

En el punto A), apartado 2, cuantificación, subapartado 2.1, se amplía el número de plazas vacantes en el siguiente sentido:

Cuerpo/Escalas	Grupo	N.º total plazas	Turnos		
			Promoción Interna	Libre	Libre discapacidad
Administrativos del Parlamento de Canarias/Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria	C	4	-	4	-
Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias/Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria	D	5	-	4	1

2. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2024. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



